Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 22 DE OCTUBRE DEL 2015.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución IM 1096/2015, integran el Comité de Evaluación el Abogada Cyntia Carolina Lisboa Asesora Jurídica, el Secretario General Germán Dante Colman, y el director de Administración y Finanzas Juan Bernardo Ziett Correa en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/15 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS".**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **CONDOR S.A.C.I. RUC. N°. 80002514-8.**
2- **MIKA REPUESTOS DE MARTA PAREDES DE TORALES RUC N° 1808326-9.**

En ese sentido conforme el Art. 34 inc. C Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Cyntia C. Lisboa
Abog. Mat. N°19835
Asesora Jurídica

Sr. Juan Bernardo Ziett Correa
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Documento	CONDOR S.A.C.I.	MIKA REPUESTOS
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **CONDOR S.A.C.CI. y MIKA REPUESTOS DE MARTA PAREDES DE TORALES,** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el lote:

Cynthia Lisboa
Abog. Mat. Nº 79836
Asesora Jurídica

Sr. Juan Bernardo Ziett Correa
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS	CONDOR S.A.	MIKA REPUESTOS
LOTE N° 1 CAMIONETA MAHINDRA (CABINASIMPLE)	**NO COTIZA**	**10.480.000**
LOTE N° 2 CAMIONCITO ISUZU	**NO COTIZA**	**10.060.000**
LOTE N° 3 CAMIONCITO MITSUBISHI CANTER	**NO COTIZA**	**10.750.000**
LOTE N° 4 CAMION VOLQUETE MERCEDEZ BENZ	**41.880.000**	**9.830.000**
LOTE N° 5 COMION GRUA MERCEDEZ BENZ	**35.180.000**	**8.700.000**
LOTE N° 6 CAMION VOLQUETE	**NO COTIZA**	**4.551.000**

La firma **MIKA REPUESTOS DE MARTA PAREDES DE TORALES RUC N° 1808326-9**, cotiza el precio más bajo en los lotes N° 1,2,3,4,5 y 6, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	MIKA REPUESTOS
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)*	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado*	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

Conforme al Acta de Apertura surge una observación manifestada por el representante de la Firma **CONDOR S.A.C.I**. el Sr. Roberto Aguilar Almasio con C.I. N° 161.633, que la firma **MIKA REPUESTOS**, no presenta certificado de Representación y su Carta Poder de Representante de los lotes N° 4 y 5.-

Se pudo constatar que no cuenta con el documento mencionado, por lo tanto queda desechado en los lotes mencionado, seguidamente se verifica la oferta de la firma **CONDOR S.A.C.I.**, y se puede apreciar que la misma supera ampliamente la disponibilidad presupuestaria de la convocante por lo que este comité de evaluación recomienda declarar desierto los lotes 4 y 5 por los motivos expuestos precedentemente.----------

Juan Bernardo Ziett Cores
Director de Hacienda

Cynthia Lisboa
Abog. Mat. N° 19935
Asesora Jurídica

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, de conformidad al Art. 34 inc. C de la Ley No. 2.051º/2.003 ultima parte dice: ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** Y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003, la Resolución 805/09 y demás concordantes. **ADJUDICAR** a la Firma: **MIKA REPUESTOS DE MARTA PAREDES DE TORALES RUC N° 1808326-9**, de la siguiente manera:

LOTE N° 1 CAMIONETA MAHINDRA (CABINA SIMPLE)	**10.480.000**
LOTE N° 2 CAMIONCITO ISUZU	**10.060.000**
LOTE N° 3 CAMIONCITO MITSUBISHI CANTER	**10.750.000**
LOTE N° 6 CAMION VOLQUETE	**4.551.000**

Totalmente general lote 1, 2, 3 y 6 de Gs. 35.841.000, (Treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil) incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. CYNTHIA CAROLINA LISBOA
ASESORA JURIDICA

JUAN BERNARDO ZIETT
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica